

Walter Terán Pizarro y María Elena Jijón del Campo, por la prensa, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 85 del Código de Procedimiento Civil - NOTIFÍQUESE - El Dr. Angel Abadado D. Jefe de la Agencia de Quito del INERH. Lo que comunico al público para los fines de Ley consiguientes, previniendo de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores.

Lodo Jorge Sarango Solomayor
SECRETARIO DE LA AGENCIA DE QUITO DEL INERH.
Hay un sello
mcm/78

INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS
AGENCIA DE QUITO
CITACION A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS DEL RIO CARIHUYACO Y DE UNA VERTIENTE INCONOCIDA, UBICADOS EN LA PARROQUIA TUMBACO, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.
EXTRACTO.
ACTOR: Econ. Héctor Miguel Ternera Pino.
OBJETO DE LA SOLICITUD: Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas, del río Carhuayaco y de la vertiente desconocida, ubicada en la parroquia Tumbaco, cantón Quito, provincia de Pichincha, para destinárselas a uso doméstico, abrevadero e industrial (orizales de truchas y salmones), y, establecimiento de servidumbres.

INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS - AGENCIA DE QUITO. Quito, 26 de noviembre de 1991. Las 09:00.- La solicitud de concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas, presentada por el Econ. Héctor Miguel Ternera Pino, es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite. En consecuencia se dispone se cite a los usuarios conocidos o no, por la prensa, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 85 de la Ley de Aguas, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia, en uno de los Diarios (El Comercio, Últimas Noticias, Hoy o La Hora), que se editen en esta ciudad, por tres veces, mediante de una a otra, el plazo de ocho días, fijarse casillero durante treinta días, en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia Tumbaco, comisionándose esta diligencia al señor Teniente Político de la indicada parroquia. El Jn. Oscar Salazar Ordóñez, funcionario de esta Agencia, a quien se designa perito, realice el estudio técnico de la solicitud y presente el informe con el croquis correspondiente. El compareciente de cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 126 del Reglamento a la Ley de Aguas, así como legitime su personería y presente en este Despacho las escrituras públicas de Propiedad del Inmueble y Con-

presente causa en calidad de Juez Encargado de esta Jurisdicción, con oficio N° 1137 CSOP de 19 de octubre de 1992. En lo principal, agréguese a los autos el escrito que antecede. La demanda que antecede, es clara, completa y cumple con los requisitos determinados por ley, por lo que se la acepta a trámite ordinario y se ordena la citación con la demanda y esta providencia a OFRFA SALGADO PENAFIEL, por la prensa conforme dispone el Art. 85 del Código de Procedimiento Civil, para que en el término de quince días conteste la demanda, proponiendo las excepciones dilatorias y perentorias de que se creyere asistido, bajo prevenciones de rebeldía. Tómese en cuenta la cuantía por indeterminada, la casilla Judicial N° 1838 para las notificaciones a la actora CARMEN TURIZA VASCONEZ, Y LA AUTORIZACION DADA al Dr. Germán Trujillo, para que presente los escritos necesarios a la defensa de la Actora. Inscribáse la demanda en el Registro de la Propiedad CITESE Y NOTIFÍQUESE. El Dr. Alfredo Grijalva Muñoz Jefe Encargado.

Sigue la notificación.- Lo que comunico para los fines de Ley.- Se previene a la demandada la obligación que tiene de comparecer a juicio señalando casillero judicial para notificaciones en esta ciudad de Quito.- Carifco.

Carlos Navarro Davila
Secretario
Del Juzgado 110 Civil de Pichincha
Hay un sello
mcm/790

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A TEDDY LINDA LIBIA FLOR Y GLORIA RUTH PAVON CABEZAS DESCONOCIDOS HEREDEROS DE MANUEL MARIA PAVON CEBALLOS Y ROSA HORTENCIA CABEZAS
JUICIO: Ordinario N° 1246-91-BA
ACTOR: Hipólito Oña CUANTIA Indeterminada
COMPETENCIA: Juzgado 3° de lo Civil de Pichincha
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 26 de noviembre de 1991. Las 09:30m. VISTOS. Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado, en lo principal, la demanda anterior, es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Por tanto con esta demanda y providencia recaída en ella obrase traslado a los demandados, presuntos propietarios del lote de terreno manifiesto en el libro de demanda, con la advertencia de incurrir en rebeldía. Inscribáse la presente demanda en el Registro de la Propiedad del cantón CITESE a los demandados Teddy Linda, Libia Flor, y Gloria Ruth Pavon Cabezas, y desconocidos herederos de Manuel Mario Pavon Cevallos y Rosa Hortencia Cabezas, por uno de los días

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

15 ENE 1993

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "EDICIONES LEGALES EDLE S.A."

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.** - La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "EDICIONES LEGALES EDLE S.A." se otorgó en la ciudad de Quito el 2 de octubre de 1992, ante el Notario Primero del cantón Quito, ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías Interino, Dr. José María Borja Gallegos, mediante Resolución N° 92.1.1.1.1755 de 10 de noviembre de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el N° 2581, tomo 123, el 29 de diciembre de 1992.

2.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.** - El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$ 7.533.000 con lo cual queda elevado a la suma de \$ 10.000.000.

3.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.** - El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$ 7.533.000 en numerario.

4.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforman los artículos Quinto, Sexto y Noveno de los estatutos sociales los mismos que mas adelante dirán: "ARTICULO QUINTO. OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es el siguiente: La edición y condición de libros, folletos, revistas, y en general de todo tipo de publicaciones. El diseño, desarrollo, elaboración y provisión de sistemas técnicos de compilación de textos, reglas, normas y en general de disposiciones que faciliten las aplicaciones, estudios, prácticas y desarrollos de actividades administrativas, contables, jurídicas y en general de aquellas que pueda comprender el conocimiento humano. Podrá representar a sociedades, personas, entidades o firmas nacionales y extranjeras, así como contratar y subcontratar servicios con empresas, entidades o personas nacionales y extranjeras. Esta compañía podrá también constituir, integrar o fusionar otras sociedades, o participar o asociarse con otras sociedades, entidades o personas, con el fin de incursionar, crear, producir, ampliar o mejorar sus actividades, o emprender en nuevas y diversas actividades, áreas o ramas de la producción. La Compañía podrá también realizar actos y contratos de carácter civil, mercantil y de trabajo, y en general toda clase de actos, contratos, negocios y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas. Podrá así mismo, adquirir, ceder, vender, importar, exportar, dar o tomar en arrendamiento, bienes muebles e inmuebles, acciones, participaciones, equipos, maquinarias, derechos y otros implementos. ARTICULO SEXTO.- DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de diez millones de sucres (\$ 10.000.000) dividido en diez mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un mil sucres (\$ 1.000) cada una. ARTICULO NOVENO.- ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General, y en caso de ausencia de éste último, por uno de los Subgerentes que para el efecto haya sido nombrado."

Quito, 11 de enero de 1993

Dr. Gonzalo Merlo P.
SECRETARIO GENERAL

mcm/778

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE "COMERCIALIZADORA Y ADMINISTRADORA DE BIENES COADBI CIA. LTDA."

1.- **CELEBRACION Y APROBACION.** - La escritura pública de constitución de "COMERCIALIZADORA Y ADMINISTRADORA DE BIENES COADBI CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 11 de diciembre de 1992 ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito. El señor doctor Pablo Ortiz García, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución N° 0013 de 7 de enero de 1993.

2.- **OTORGANTES.** - Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMINA	E.CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Gonzalo Ochoa Loayza	casado	ecuatoriana	Quito
Humberto Ochoa Jarvis	casado	ecuatoriana	Quito
Mario Terán Gómez	casado	ecuatoriana	Quito

3.- **NOMBRE Y PLAZO.** - El nombre de la compañía es "COMERCIALIZADORA Y ADMINISTRADORA DE BIENES COADBI CIA. LTDA." y tiene un plazo de duración de 30 años.

4.- **DOMICILIO.** - El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5.- **OBJETO SOCIAL.** - El objeto social de la compañía es: "La Comercialización, Administración, Compra, Venta, Permuta, Arriendo de bienes muebles e inmuebles; Administración de empresas y negocios; Asesoría a personas naturales y jurídicas sobre comercialización, compra, venta permuta de bienes, importación y exportación de bienes".

6.- **CAPITAL SOCIAL.** - El capital social de la compañía es \$ 2.100.000,00, dividido en 2.100 participaciones de \$ 1.000,00 cada una.

7.- **INTEGRACION DEL CAPITAL.** - El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario \$ 1.050.000,00 y el saldo de \$ 1.050.000,00 será pagado en doce meses.

8.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.** - La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Gerente General. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 7 de enero de 1993

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL

mcm/797